

#### **RESOLUCIÓN No. 164**

#### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA ABSCISA 0+490 Y MURO DE GAVIONES EN LAS ABSCISAS 0+300 Y 0+370 EN LA VÍA E15 – VUELTA LARGA, PARROQUIA RIOVERDE, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| Creación de Procesos   | Х |  |  |  |
| Desagregación de Procesos  |   |  |  |  |
| Agrupación de Procesos   |   |  |  |  |
| Eliminación de Procesos  |   |  |  |  |

### Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo objeto contractual es el "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA ABSCISA 0+490 Y MURO DE GAVIONES EN LAS ABSCISAS 0+300 Y 0+370 EN LA VÍA E15 – VUELTA LARGA, PARROQUIA RIOVERDE, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial.

#### Justificación

La presente solicitud de reforma para creación de proceso se justifica por lo siguiente:

Con fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Hernán Rosero Montaño en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA ABSCISA 0+490 Y MURO DE GAVIONES EN LAS ABSCISAS 0+300 Y 0+370 EN LA VÍA E15 – VUELTA LARGA, PARROQUIA RIOVERDE, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", en base a la solicitud presentada con Memorando N° 055-GADPE-AV-GIV-JJOZ-2024 de fecha 28 de octubre del presente año suscrito por el Ing. José Ortega Zambrano – Analista



GIV, a fin de disponer de alcantarillas en óptimas condiciones que sean capaces de evacuar el agua producto de las precipitaciones y crecida de los caudales, sobre todo en época invernal Por lo tanto, se procede a realizar una reforma al PAC, para la creación del proceso cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA ABSCISA 0+490 Y MURO DE GAVIONES EN LAS ABSCISAS 0+300 Y 0+370 EN LA VÍA E15 – VUELTA LARGA, PARROQUIA RIOVERDE, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", con un presupuesto referencial de USD 375.151,7480 usd, el mismo que será ejecutado en el tercer cuatrimestre, con disponibilidad presupuestaria plurianual.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO Nº 2121-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando Nº 1632-GADPE-AV-GIV-2024.** 

**Que,** de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 164** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### **Crear Proceso:**

| Nr | Parti<br>da<br>Pres | СРС           | T.<br>Co<br>mpr<br>a | T.<br>Régi<br>men |    | Tipo<br>de<br>Presup<br>uesto    | Tipo<br>de<br>Prod<br>ucto | Cat.<br>Electr<br>ónico | Procedi<br>miento | Descripci<br>ón   | Ca<br>nt. | U.<br>Me<br>did<br>a | Costo<br>U.      | V.<br>Total | Perí<br>odo |
|----|---------------------|---------------|----------------------|-------------------|----|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|---|-----------|----------------------|------------------|-------------|-------------|
| 1  | 75.0<br>1.05        | 54251<br>0013 | Obr<br>a             | Com<br>ún         | NO | Proye<br>cto de<br>Inversi<br>ón | No<br>Aplic<br>a           | NO                      | Cotizaci<br>ón    | CONSTRU CCIÓN DE ALCANT ARILLA EN LA ABSCISA 0+490 Y MURO DE GAVION ES EN LAS ABSCISAS 0+300 Y 0+370 EN | 1.0       | Unid<br>ad           | 375,15<br>1.7480 |             | C3          |



|  | LA VÍA<br>E15 –<br>VUELTA |
|--|---------------------------|
|  | LARGA,<br>PARROQ          |
|  | UIA<br>RIOVERD            |
|  | E,<br>CANTÓN              |
|  | RIOVERD E,                |
|  | PROVINC   IA DE           |
|  | ESMERAL DAS               |

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 164.** 

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 164**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de octubre del 2024

## Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

# PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| ROL       | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|-----------|---------------------|
| Elaborado |                     |
| Aprobado  |                     |